MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO - METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 68 de la norma antes mencionada, este Despacho NOTIFICA por medio del presente aviso la Resolución N°.**00734** del 26 de febrero de 2019, al señor **Patrullero (R) LUIS ALBERTO GUEVARA PALACIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.481.843, por la cual conforme a lo establecido en el artículo 42 numeral 2° de la Ley 1015 de 2006, corresponde al Director General de la Policía Nacional de Colombia, Mayor General OSCAR ATEHORTUA DUQUE la ejecución de la sanción impuesta; por lo que se procede a surtir la notificación por aviso de la ya referida resolución. Copia íntegra de la mencionada providencia, se anexa en un (1) folio.

Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

Para los fines pertinentes, este aviso se publicará, con copia íntegra de la Resolución, durante cinco (5) días en la página Web de la Policía Nacional de Colombia y en la cartelera del despacho ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

Intendente **GUSTAVO ADOLFO OSPINA SANCHEZ**
Sustanciador Oficina Control Disciplinario Interno MECAL

Anexo: lo enunciado.

Reviso: MY. Miguel Ricardo Moncaleano Ocampo
Elaboró: IT. Gustavo Adolfo Ospina Sánchez
Fecha elaboración: 18-09-2018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00734 **DEL 2019**

(26 FEB 2019)

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del Artículo 42 de la Ley 1015 del 07 de febrero de 2006, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 0310 del 16 de julio de 2018, el señor **Patrullero LUIS ALBERTO GUEVARA PALACIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.481.843, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 05 de febrero de 2019, Investigación Disciplinaria No. MECAL-2018-239, impuso el correctivo disciplinario de Suspensión de setenta (70) días e Inhabilidad Especial por el mismo tiempo, sin derecho a remuneración, al señor **Patrullero (R) LUIS ALBERTO GUEVARA PALACIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.481.843.

Que según constancia de fecha 05 de febrero de 2019, suscrita por el Sustanciador de Procesos Disciplinarios de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 42 numeral 2°, de la Ley 1015 de 2006, corresponde al Director General de la Policía Nacional de Colombia, la ejecución de la sanción disciplinaria.

Que teniendo en cuenta que el señor **Patrullero (R) LUIS ALBERTO GUEVARA PALACIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.481.843, fue sancionado con SUSPENSIÓN se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 42 parágrafo 2°, de la Ley 1015 del 07 de febrero de 2006, convirtiendo la citada sanción en salarios de acuerdo al monto de lo devengado para el momento de la comisión de la falta, sin perjuicio de la inhabilidad impuesta.

Que el valor objeto de cobro por concepto de setenta (70) días de Suspensión convertida a salarios, según fallo disciplinario de primera instancia de fecha 05 de febrero de 2019, suscrito por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, corresponde a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.541.650,00).

Que el valor por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, en la cuenta de ahorros No. 200-832-459, código 7L10009201 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la comunicación de la presente resolución, si no lo hiciere, se remitirá copia del presente acto administrativo, del fallo disciplinario y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 173 de la Ley 734 de 2002.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00734 **DEL** 26 FEB 2019 **HOJA No.**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al Señor **Patrullero (R) LUIS ALBERTO GUEVARA PALACIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.481.843, consistente en setenta (70) días de SUSPENSIÓN en el ejercicio del cargo, convertidos en setenta (70) días de salario, devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.541.650,00), dinero que se debe destinar a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional. Igualmente el citado Policial (R) se encuentra Inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de setenta (70) días, de acuerdo a lo establecido en el fallo disciplinario de primera instancia de fecha 05 de febrero de 2019, proferido por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 2°. Vencido el plazo otorgado para el pago, sin que este se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente Resolución, de la notificación, constancia de ejecutoria y del respectivo fallo al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3°. Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, para que la notifique, la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Archivo General para que sea anexada a la Hoja de Vida del Policial (R).

ARTÍCULO 4°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los 26 FEB 2019

Mayor General **OSCAR ATEHORTUA DUQUE**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

ELABORADO POR PT. Ricardo Montoya Ramirez
REVISADO POR MY. Edisun Rondón Cerquera
MG. Jorge Luis Vargas Valencia
FECHA DE ELABORACION: 11-02-2019
UBICACIÓN RED Y:\2019\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO
RADICADO GECOP S-2019-010832-MECAL

SEGEN

Carrera 59 Nº 26 – 21 CAN 3 Piso
Teléfono 515 9159
insge.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co